el Sol seguros

Código de Seguridad
No manchar, doblar, ni romper este código
4568687116

Póliza de Seguro - Condiciones Particulares

Póliza Nro.:	Sección/Sub-sección:
0401007153	0401 (ACCIDENTES PERSONALES /ACCIDENTES PERSONALES -)
Documento:	Asegurado o Tomador:
1.794.381-7	DUARTE ROJAS, EDUARDO AGUSTIN

Dirc.Particular: ITA PIRU Y JOSE BERGES, VILLARRICA - PARAGUAY
Dirc.Comercial: ITA PIRU Y JOSE BERGES, VILLARRICA - PARAGUAY

Emisión:	Vigencia desde las:	Vigencia hasta las:	Plazo en días:	Capital Máximo Asegurado
23/01/2024	12/12/2023 12:00hs. del	10/04/2024 12:00hs. del	120	Gs. 40.862.712

Entre EL SOL DEL PARAGUAY COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A. en adelante "La Compañía" y quien precedentemente se designa con el nombre de "Asegurado o Tomador", conforme a la propuesta presentada, celebran un Contrato de seguro sujeto a las Condiciones Generales Comunes, Condiciones Particulares y Condiciones Particulares Específicas convenidas y aceptadas para ser efectuadas de buena fé y que se anexan a la presente Póliza formando parte integrante de la misma.

Cuando el texto de la Póliza difiere del contenido de la propuesta, la diferencia se considerará aprobada por el "Asegurado o Tomador" si no reclama dentro de un mes de haber recibido la Póliza. (Articulo 1556 del Código Civil).

Asegurado: TROCHE GONZALEZ, JORGE C.I.: 5.682.917 Nacimiento: 24/02/1989
Ocupación: EMPLEADO
Beneficiario: HEREDEROS LEGALES

Beneficiario(s):	Relación:	Participación:
HEREDEROS LEGALES		

Descripción de Coberturas del Articulo Nro.1	Suma Asegurada Gs.
En caso de Muerte, según lo establecido en las Condiciones Particulares Específicas, hasta la suma máxima de Guaranies.	38.862.712
En caso de INCAPACIDAD PERMANENTE, de acuerdo al grado de incapacidad, según lo establecido en las Condiciones Particulares Específicas, hasta la suma máxima de Guaranies.	38.862.712
Por Gastos de ASISTENCIA MEDICA, según lo establecido en las clausulas de Seguro Complementario de Asistencia Medica, hasta la suma máxima de Guaranies.	2.000.000

CLAUSULA DE COBERTURA

Se hace constar que las Personas cubiertas por las garantias de la Póliza son Empleados del Asegurado que se hallan realizando la Obra: CONSTRUCCION DE BLOQUE DE 3 AULAS Y SANITARIO SEXADO EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE YUTY - ID 436204

==========

AMBITO FISICO DE LA COBERTURA

La presente cobertura se extiende a cubrir a los Obreros, Empleados y Funcionarios solamente en el horario y lugar de trabajo,se inicia cuando ingresan al lugar de obras descripta en la CLAUSULA DE DECLARACION DE PERSONAS ASEGURADAS y termina al retirarse a sus domicilios.
Queda entendido que el Asegurado deberá comunicar de las altas y bajas producidas durante la vigencia de la presente Póliza, para la realización de los ajustes de primas correspondientes

==========

"Cláusula de exclusión de enfermedades infecto contagiosas:

El negocio cubierto por este Contrato no Asegurará al Asegurado contra:
Ninguna lesión, daño, pérdida, costo o gasto derivado o que surge por o relacionado a una causa directa o indirecta (incluyendo miedo o amenaza), sea parcial o total, por cualquier enfermedad infecciosa, virus, bacteria u otro tipo de microorganismo que induzca o tenga la capacidad de inducir enfermedad, malestar o angustia física, que la Organización Mundial de la Salud, los Centros para el Control y la Prevención de Enfermedades de los Estados Unidos u otra autoridad gubernamental